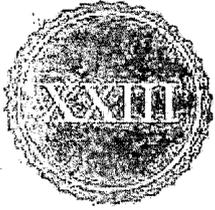


NOTARÍA
PR
AG. MARIA



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA



1 **liquidación"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente
3 escritura el señor **DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ**, en su calidad de
4 Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su
5 nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General
6 de Accionistas de la compañía **MISANDCORP S.A "en**
7 **liquidación"**, celebrada el veinte de abril del dos mil dieciséis, cuya
8 copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
9 **A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Decima Sexta
10 del Cantón Guayaquil, DR. **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el
11 veintinueve de octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre del
13 dos mil nueve, se constituyó la Compañía **MISANDCORP S.A,**
14 con domicilio en Guayaquil.- **B)** Luego mediante Resolución
15 número dos nueve siete cuatro cinco (29745) con fecha trece de
16 noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil
17 del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del dos mil catorce
18 se declaró su disolución y se ordeno su liquidación; y, **C)** La
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 **MISANDCORP S.A. "en liquidación"**, celebrada el veinte de abril
21 del dos mil dieciséis, resolvió reactivar la Compañía. **TERCERA:**
22 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor
23 **DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ** Gerente General y representante
24 de la compañía **MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara
25 que se eleve a escritura pública la resolución de la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
27 abril del dos mil dieciséis, que resolvió reactivar la
28 compañía.- **CUARTA DECLARACION ESPECIAL.-** El

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciséis, a las 9H00, en las oficinas de la compañía ubicado en vía a Daule mz133 solar 23, se reúne todos los accionistas de la compañía MISANDCORP S.A. "en liquidación", quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día: **1).- Reactivación de la compañía.-** Los accionistas presente son los señores: **MURILLO PAZMIÑO VERONICA MARIZELA**, propietario de dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, **TERAN ROBALINO OLGA CECILIA**, propietaria de setecientos ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión la señora **TERAN ROBALINO OLGA CECILIA**, por decisión de los concurrentes de y actúa como Secretario el señor **FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO**, Gerente General de la compañía.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario reactivar la compañía, ya que la misma se encuentra funcionando de manera normal, habiendo sido declarada su disolución y ordenada su liquidación por Resolución número dos nueve siete cuatro cinco (29745) con fecha trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, por tanto sugiere o mociona que en vista de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha

Foja: 2 de 2

**REF. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**

declaratoria de disolución es necesario proceder a su reactivación. Se propone que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía. No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas,. Firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Gerente General y Secretario.- f) **TERAN ROBALINO OLGA CECILIA, MURILLO PAZMIÑO VERONICA MARISELA - f) FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 20 de Abril del 2016



FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO
Gerente General- Secretario

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2009



Señor.
DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MISANDCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, Judicial y Extrajudicial, quien actuara individualmente en el ejercicio de su cargo.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 29 del Octubre del 2009 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Noviembre del 2009

Muy atentamente,

AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MISANDCORP S.A.**, según consta del nombramiento que antecede.-

Guayaquil 18 de Noviembre del 2009

DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ
GERENTE GENERAL
C.I. # 091423310-1

LO CERTIFICO, ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.

17 DIC 2009

GUAYAQUIL

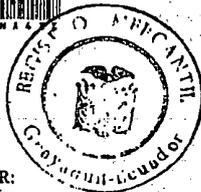
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.650
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MISANDCORP S.A.**, a favor de **DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ**, a foja **136.906**, Registro Mercantil número **22.412**.

ORDEN: 53650



REVISADO POR:

H



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciseis, a las 9H00, en las oficinas de la compañía ubicado en vía a Daule mz133 solar 23, se reúne todos los accionistas de la compañía **MISANDCORP S.A. "en liquidación"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día: **1).- Reactivación de la compañía.**- Los accionistas presente son los señores: **MURILLO PAZMIÑO VERONICA MARIZELA**, propietario de dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, **TERAN ROBALINO OLGA CECILIA**, propietaria de setecientos ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión la señora **TERAN ROBALINO OLGA CECILIA**, por decisión de los concurrentes de y actúa como Secretario el señor **FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO**, Gerente General de la compañía.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se ~~debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día,~~ manifestando que es necesario reactivar la compañía, ya que la misma se encuentra funcionando de manera normal, habiendo sido declarada su disolución y ordenada su liquidación por Resolución número dos nueve siete cuatro cinco (29745) con fecha trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, por tanto sugiere o mociona que en vista de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha

Foja: 2 de 2

**REF. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**



declaratoria de disolución es necesario proceder a su reactivación. La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía.- No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaria se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas,. Firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Gerente General y Secretario.- f) **TERAN ROBALINO OLGA CECILIA - f) FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 20 de Abril del 2016

FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO

Gerente General- Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992646438001
RAZON SOCIAL: MISANDCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/11/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 19/11/2009
FEC. INSCRIPCION: 30/12/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS MECANICOS, ELECTRONICOS Y TECNOLOGICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAS, Parroquia: TARDUI, Ciudadela: SAN FELIPE, Número SOLAR: 23
 Manzana: 130, Referencia Ubicación: FRENTE A LA PLANTA INDUSTRIAL DE EDIMCA, Teléfono Trabajo: 042261028,
 Celular: 096142540

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001

JURISDICCION: REGION LITORAL



ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Eduardo A. Santillán Cordero
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso interior: CASG1R0268

Lugar de emisión: GUAYAS, FRANCISCO DE OCHOA y hora: 30/12/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **091423310-1**

APELLIDOS Y NOMBRES:
**FLORES YEPEZ
DAVID EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-08-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

**MURILLO PAZMINO
VERONICA MARIZELA**

FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

012 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

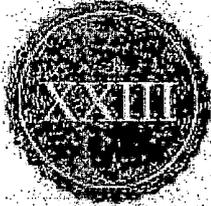
012 - 0086 **0914233101**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES YEPEZ DAVID EDUARDO

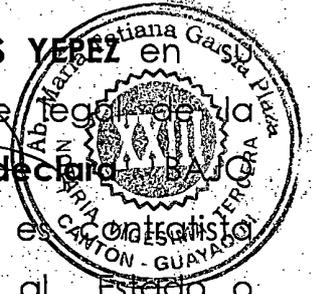
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAGUIL		11
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Notaria



1 compareciente, señor **DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ** en
2 calidad de Gerente General y representante legal de la
3 compañía **MISANDCORP S.A. "En Liquidación"**, declara
4 JURAMENTO que su representada a la fecha no es
5 con ninguna obra pública que corresponda al Estado o
6 cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario,
7 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
8 validez de la presente Escritura.- (firmado).- Abogado JAVIER
9 ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO Registro número CERO NUEVE DOS MIL
10 TRECE SEIS SEIS SEIS". **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Queda agregada
11 la documentación respectiva. Léida que les fue la presente
12 escritura de principio a fin por mí la Notaria, las comparecientes
13 la aprueban en todas sus partes, y la suscriben en unidad de
14 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

15

16 **p. MISANDCORP S.A "EN LIQUIDACION"**

17

18

19 **DAVID EDUARDO FLORES YEPEZ**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C. # 0914233101**

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública **DE REACTIVACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**; que
4 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de Junio
5 del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

6
7

8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 **RAZON: CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la
2 escritura pública de reactivación de la compañía
3 **MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** otorgada ante mi el
4 día nueve de mayo del dos mil dieciséis **TOMO NOTA:** del
5 contenido de la **RESOLUCION** Numero
6 **SCV.INC.DNASD.SD.16.0004370** de fecha cinco de agosto
7 del dos mil dieciséis emitida por la abogada María Elvira
8 Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y
9 Disolución, aprobando la reactivación de la compañía
10 MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN". Guayaquil, diez de
11 agosto del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA**

12 

13
14
15 Ab. María Tatiana García Plaza
16 NOTARIA VIGESIMA TERCERA
17 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004370**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el **Cinco De Agosto Del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MISANDCORP S. A.-** celebrada el Veintinueve De Octubre Del Dos Mil Nueve ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE.-**

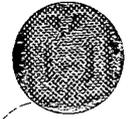
Guayaquil, 18 de Agosto del 2016.-

Ana Velez Z

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.937
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004370, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 5 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MISANDCORP S.A.**, de fojas 37.498 a 37.510, Registro Mercantil número **3.320**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33937



Guayaquil, 24 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1459475

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE PUEBLOS DE GUAYABO

05 SEP 2016

RECIBIDO

Hora

12:45

Firma

GENESES



24
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0004370

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029745** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **MISANDCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1160-M** de 5 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **MISANDCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 5 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



AMCA
Exp. 136190
T. # 26163-2016